



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 461-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 12 de noviembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 010-2019-MDBSH/SC-AHF, de fecha 12 de noviembre del 2019, el jefe del archivo presenta informe de actividades del año 2019; la Nota de Coordinación N° 025-2019-MDBSH/SC-AHF, de fecha 12 de noviembre del 2019, el jefe del archivo, deriva el informe de actividades del año 2019, a Secretaria General y a la Gerencia Municipal; y el proveído de fecha 12 de noviembre del 2019, la Gerencia Municipal solicita se emita el acto resolutorio correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, concordante con el numeral 6) del artículo 20°; atribuciones del alcalde;

Que, mediante el Informe N° 010-2019-MDBSH/SC-AHF, de fecha 12 de noviembre del 2019, el jefe del archivo presenta informe de actividades del año 2019, el mismo que fue derivado mediante Nota de Coordinación N° 025-2019-MDBSH/SC-AHF, de fecha 12 de noviembre del 2019 a Secretaria General y a la Gerencia Municipal;

Que, mediante proveído de fecha 12 de noviembre del 2019, la Gerencia Municipal deriva los documentos de visto a Secretarías General, solicitando se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, ahora bien, mediante la ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivos, garantizando con ello la Defensa, Conservación, Organización y Servicio del Patrimonio Documental de la Nación. Por otro lado, mediante la Directiva N° 003-2008-AGN/DNAAI, se aprobó las "Normas para la Formulación y Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las Entidades de la Administración Pública"; la cual tiene como objetivo establecer las pautas y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Trabajo de la Administración Pública y es de cumplimiento obligatorio en las entidades de la Administración Pública comprendida en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del proceso contencioso Administrativo y sus modificatorias;

Que, mediante Directiva N°001-2019-AGN/DDPA, especifica que ésta tiene por objetivo orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan de Trabajo Archivístico, para el desarrollo de las actividades archivísticas de las entidades públicas; asimismo, en el numeral 5.3, señala que el titular o la más alta autoridad de la entidad, es la que aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución.

Que, de la revisión el Plan Trabajo Anual periodo 2020, se advierte que el citado plan ha sido formulado con un enfoque a resultados el cual constituye una herramienta de planificación de corto plazo en relación a los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



objetivos y metas previstas por la entidad, asimismo ello permitirá realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos en el Archivo Regional;

Que, por estas consideraciones, y de conformidad con la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, resulta necesario e indispensable contar con un plan anual de trabajo que tenga como objetivo mejorar la eficiencia del servicio que brinda el Archivo Central de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, eliminando los trámites burocráticos;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo Anual 2020 del Archivo Central de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** al Encargado del Archivo Central de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, el seguimiento y supervisión del Plan Anual de Trabajo del Archivo de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de Plan de Trabajo Anual del Archivo 2020 de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** al Área de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal Web de la municipalidad, a disposición del público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila García
ALCALDE